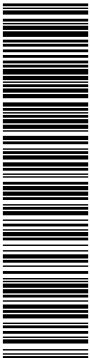


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO PUBLICACION APROBA PROVISIONAL MODIF OOFFICIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q5UA-C8OLZ-YTPJP Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/06/2024 12:56	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1578759 8Q5UA-C8OLZ-YTPJP_4E0E4F9D23667232C284F0DACEA1F0BC4E88B949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



D^a ANA M^a CARMONA LANCHARRO, Teniente de Alcalde Delegada del Área de HACIENDA y EDUCACIÓN, del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

Hace Saber:

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2024, entre otros asuntos adoptó el acuerdo de la Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Delegación de Hacienda y Educación, sita en calle del Conde número 23, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta (30) días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Écija adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado, aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional.

En caso de que no hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Educación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía - Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26 de Julio de 2023 (B.O.P. NÚM. 175 de 31 de Julio de 2023). Fdo.: D^a. Ana M^a Carmona Lancharro.